**POLICÍA NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**

**No. GS-2026-** = 005425 - **/ ARLOF - GRUCO**

Bogotá D.C.,

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**
**PN DIASE MIC 002 2026**

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación, distribución o comercialización de los bienes objeto de este proceso **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS Y PLATO CALIENTE A NIVEL PAÍS, PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE APOYA Y/O PRESTA LOS DIFERENTES SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PREVENTIVAS, CAPACITACIONES, DE APOYO Y OPERATIVAS LIDERADAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN Y LAS UNIDADES GAULA**, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El valor de la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la entidad, por tanto, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de selección mínima cuantía, conforme las siguientes disposiciones legales.

**Mínima cuantía**

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, contemplada en el Capítulo 2, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

## 1. DATOS DEL PROCESO

| | |
|---|---|
| **Objeto** | **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS Y PLATO CALIENTE A NIVEL PAÍS, PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE APOYA Y/O PRESTA LOS DIFERENTES SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PREVENTIVAS, CAPACITACIONES, DE APOYO Y OPERATIVAS LIDERADAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN Y LAS UNIDADES GAULA**<br>Códigos Naciones Unidas UNSPSC: |

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 90101800 | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | Servicios de comidas para llevar a domicilio | Servicios de comidas para llevar a domicilio |

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Presupuesto</td><td>
El valor total estimado para el presente proceso de contratación es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($130.000.000,00) IVA incluido y demás gravámenes de ley.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-006-003-03</td><td>DIASE</td><td>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS Y PLATO CALIENTE A NIVEL PAÍS, PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE APOYA Y/O PRESTA LOS DIFERENTES SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PREVENTIVAS, CAPACITACIONES, DE APOYO Y OPERATIVAS LIDERADAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN Y LAS UNIDADES GAULA.</td><td>10</td><td>1</td><td>$130.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL</td><td>$130.000.000,00</td></tr>
</table>
Nota 1: El presente proceso será a monto agotable, por lo cual el oferente deberá indicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, que el valor de su oferta corresponde al valor <u>total del presupuesto asignado.</u><br><br>
Nota 2: el oferente deberá indicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el valor por ítem, toda vez que la forma de adjudicación del presente proceso será el menor valor ofertado.<br><br>
Nota 3: Para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta presentada la cual no podrá exceder el precio techo establecido para los mismos. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.<br><br>
El proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2726 del 27 de febrero de 2026, por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($130.000.000,00), expedido por el Jefe Financiero y de Presupuesto DIASE (E).
</td></tr>
<tr><td>Plazo y forma de ejecución</td><td>El servicio se ejecutará de forma parcial mediante tracto sucesivo y en la medida que se requiera, una vez notificada la iniciación de ejecución, el contratista seleccionado y hasta agotar el presupuesto oficial asignado.<br><br>La solicitud u orden de pedido de los refrigerios, se hará única y exclusivamente por medio del supervisor del contrato, con un mínimo de 6 horas antes de la hora de entrega pactada; los refrigerios se deberán entregar en óptimas condiciones de preservación y conservación aptos para el consumo.</td></tr>
<tr><td>Lugar de entrega de los elementos</td><td>El servicio se entregará conforme a los requerimientos de la entidad, y deberán ser entregados en los puntos o GAULA que se requiera a nivel país, de acuerdo a la necesidad de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, previa coordinación con el supervisor del contrato. Por lo anterior, los costos de transporte serán asumidos por el contratista.</td></tr>
<tr><td>Forma y Procedimiento de adjudicación</td><td>La adjudicación del presente proceso se hará en forma total, conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, no se tomarán como válidas las propuestas alternativas, en el evento de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta, y solo se</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | verificará y habilitará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio previo, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo del presente estudio previo.<br><br>El proponente seleccionado quedará informado de la aceptación oferta de futuro contrato, la cual será suscrita por el Director de Antisecuestro y Antiextorsión y publicada por el Grupo de Contratos a través de la plataforma SECOP II, lugar donde el contratista manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, con los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado<br><br>El presente proceso será adjudicado por el menor precio ofertado para cada ítem y por el valor total del presupuesto asignado, para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta presentada la cual no podrá exceder el precio techo establecido para los mismos. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. |
| **Forma de pago** | La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, realizará el pago parcial del servicio, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la DIASE, teniendo en cuenta el derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>Si los documentos en referencia no son recibidos dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por circunstancias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo de pago una vez se subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad de PAC.<br><br>Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.<br><br>Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.<br><br>El contratista deberá cargar la factura en el SECOP II, la cual será verificada por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, requisito indispensable para el trámite de pago; De igual forma, el futuro contratista deberá realizar el cargue la de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de acuerdo a lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de factura Electrónica - SIIF Nación".<br><br>Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. |

| | |
|---|---|
| | En cumplimiento de las obligaciones contractuales para el pago de la factura, el supervisor deberá hacer entrega de un informe de las actividades realizadas, junto con la factura electrónica, en la cual describa de manera detallada el **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS Y PLATO CALIENTE A NIVEL PAÍS, PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE APOYA Y/O PRESTA LOS DIFERENTES SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PREVENTIVAS, CAPACITACIONES, DE APOYO Y OPERATIVAS LIDERADAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN Y LAS UNIDADES GAULA.** |
| **Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso** | Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:<br><br>a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.<br>b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.<br>c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.<br>d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.<br>e. Cuando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.<br>f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.<br>g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.<br>h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.<br>i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.<br>j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro de los términos establecidos en la invitación.<br>k. Cuando la oferta supere el presupuesto estimado por ítem y el valor total.<br>l. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación subsanable solicitada por la entidad estatal, durante el tiempo de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.<br>m. Cuando el oferente presente su oferta fuera del término establecido en el cronograma publicado en el SECOP II.<br><br>**CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**<br><br>**LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.<br><br>Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.<br><br>La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II. |

| | |
|---|---|
| **Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación** | La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de **la oferta con el menor valor presentado sin sobrepasar el valor estimado por ítem**, en caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos en la invitación, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.<br><br>Lo anterior en cumplimiento a lo descrito en el Capítulo III — numeral 2.2.5.4 – ítem 8 del procedimiento de mínima cuantía descrito en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 del Manual de la Contratación de la Policía Nacional y lo establecido en los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.<br><br>Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II de acuerdo con lo citado en la Nota 101 de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014. (Manual de contratación de la Policía Nacional). |
| **Procedimiento en caso de empate a menor precio** | En caso de empate de dos o más ofertas, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. |
| **Información de aceptación de la oferta** | El proponente seleccionado quedará informado y notificado de la aceptación de oferta del futuro contrato, la cual será suscrita por el Director de Antisecuestro y Antiextorsión y publicada por el Grupo de Contratos a través de la plataforma SECOP II, lugar donde el contratista manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma. |
| **Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo** | Las descritas en el Anexo denominado Anexo de estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías de la presente Invitación. |

## 2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, siempre y cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (2) Mipymes, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública, así:

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

*(...)*

*3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

*(...)*

*PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a*

*Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Por lo anterior, se convoca a las Mipymes interesadas para que realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. de la norma ibidem.

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> ***PARÁGRAFO 2****. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
>
> ***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
>
> ***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

## 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

### 3.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar su oferta en la página Colombia compra eficiente SECOP II. Junto con los siguientes documentos y anexos.

- ✓ Carta de presentación de la oferta de acuerdo al Formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), el alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que las transcriba es su propuesta.
- ✓ Certificado existencia y representación legal para personas jurídicas o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o proponente
- ✓ Certificado del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- ✓ Certificado de los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ Certificado de los antecedentes medidas correctivas Policía Nacional.
- ✓ Certificación registro de deudores alimentarios morosos de acuerdo a la Ley 2097 de 2021
- ✓ Certificación de inhabilidades por delitos sexuales de acuerdo a la Ley 1918 de 2018.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida representante legal o revisor fiscal por el término estabiecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; si es persona natural, declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales propios y de sus empleados (si aplica) e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo juramento, respecto su fidelidad y veracidad.
  Cuando se trate de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
  En caso de ser proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.
- ✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Compromiso con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Formulario No. 4, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías – Anexo No. 2
- ✓ Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros. Diligenciar el formulario 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTA O TERCEROS" con firma del Representante Legal y/o Proponente, sin modificar o adaptar con logos.
- ✓ Diligenciar el formulario 1DT-FR-0010 "ACUERDO PARA LA REVELACIÓN DE INFORMACION CONFIDENCIAL BAJO DEBER DE RESERVA".
- ✓ Datos básicos beneficiario cuenta, diligenciar Formulario No. 2
- ✓ Poder especial cuando se obre en ejercicio de este, firmado por el poderdante y el apoderado. Cuando se actué a través de poder general deberá presentar el certificado de vigencia del mismo.
- ✓ Cuando se obre con limitación de las funciones como Representante Legal debe aportar el documento idóneo que lo faculte (acta junta de socios o poder general).

### 3.2 TÉCNICOS

- ✓ El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, por lo que deberá diligenciar y aportar con la oferta.

### 3.3 ECONÓMICOS

- ✓ La propuesta económica deberá presentarse en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, en el espacio correspondiente a "Oferta Económica", con los valores expresados en moneda legal colombiana máximo a dos decimales. El oferente interesado no deberá superar el valor estimado, ni por

ítem ni en el total, teniendo en cuenta que esta oferta determinará el orden de elegibilidad para la evaluación.

- ✓ Copia del formulario de inscripción en el registro único tributario RUT, de conformidad con Circular Externa 000001 del 15 marzo de 2023 emitida por la DIAN.
- ✓ Certificación bancaria vigente, que no exceda 90 días de expedición.

## 4.CRONOLOGÍA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN |
|---|---|
| Publicación de la invitación | Lugar: Portal web Colombia compra eficiente SECOP II<br>Fecha: Según Cronograma SECOP II<br>Hora: Según Cronograma SECOP II |
| Observaciones al Proceso | Lugar: Portal web Colombia compra eficiente SECOP II<br>Fecha: Según Cronograma SECOP II<br>Hora: Según Cronograma SECOP II |
| Entrega de propuestas | Lugar: Portal web Colombia compra eficiente SECOP II<br>Fecha: Según Cronograma SECOP II<br>Hora: Según Cronograma SECOP II |
| Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes. | Dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de ofertas y según cronograma SECOP II |
| Publicación para Observaciones y Presentación de Documentos Habilitantes | Dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas y según cronograma SECOP II |
| Notificación de aceptación de oferta. | Dentro del día hábil siguiente al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación y según cronograma SECOP II |

**NOTA 1:** Se informa a los oferentes que en caso de presentarse una falla con la plataforma SECOP II, la entidad establece como medio de notificación el correo electrónico diase.gruco@policia.gov.co, dichos mecanismos de comunicación solo serán atendidos previo cumplimiento y en atención a las disposiciones emitidas por Colombia Compra Eficiente en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"

**NOTA 2:** La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

**NOTA 3:** De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

**NOTA 4:** No se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso, la información recibida por el SECOP II.

## 5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Responsable de Servicios Generales de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto, Resolución No. 03049 30 julio 2014, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Es preciso señalar, que en el marco de las funciones el supervisor del contrato deberá presentar los informes de supervisión de acuerdo al cronograma establecido para la ejecución del contrato, los cuales serán cargados en la plataforma del SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

**"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS A EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"**

Coronel **EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN**
Director de Antisecuestro y Antiextorsión

Elaboró:
IT. LINA MARGARITA PERALES RABADAN
DIASE – GRUCO

Revisó:
IT. NÉSTOR SAÚL ROJAS RINCÓN
DIASE-GRUCO

Revisó:
MY. YURANI MARLENE SIERRA MERCADO
DIASE-ASJUR

Revisó:
TC. LEONEBAR MOJICA TORRES
DIASE-ARLOF

Revisó:
TC. CARLOS ANDRÉS CARDENAS SIERRA
DIASE-SUASE


Transversal 23 No. 96-13 Barrio Chicó Norte
Teléfono 5159690 ext. 18207
diase.gruco@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**